



RESOLUCION DE LA GERENCIA DE 27 DE ENERO DE 2016, POR LA QUE SE ABRE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE SUSTITUCIONES DE ENTRE EL PERSONAL LABORAL FIJO PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA DE ENCARGADO DE EQUIPO GRUPO III (DIRECTOR DE SEGURIDAD).

En cumplimiento de lo indicado en el acuerdo de fecha 4 de marzo de 2009, por el que se acuerda la creación de listas de sustituciones de entre el personal laboral fijo.

ESTA GERENCIA, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 50.1 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto abrir un plazo para presentación de solicitudes a las listas de sustituciones de entre personal laboral fijo.

De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrán solicitar su participación en las listas de sustituciones, los trabajadores y trabajadoras con contrato fijo, que estén en posesión de la Titulación Académica correspondiente o cualquiera de los requisitos sustitutorios de la misma establecidos en el IV Convenio Colectivo, **además deberán poseer el título que acredite que han superado un curso homologado de Director de Seguridad y tener la Habilitación como Director de Seguridad por la Dirección General de la Policía.**

SEGUNDA: Sólo se podrá concurrir a la convocatoria de tres listas de sustituciones, tal como se establece en la estipulación NOVENA del Acuerdo para la creación de listas de sustituciones de entre el personal fijo de 4 de marzo de 2009.

TERCERA: Quienes participen en este procedimiento presentarán una única solicitud, según modelo oficial que estará a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Personal del P.A.S. y en su web (<http://serviciopas.ugr.es/>) y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en sus Registros Auxiliares, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web del mencionado Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



UGR

Universidad
de Granada

CUARTA: Asimismo y dentro del plazo de presentación de solicitudes, el personal laboral que desee participar, deberá presentar (si no lo han hecho antes) solicitud de acreditación en el Expediente Personal de Formación conforme al modelo incluido en las Resoluciones de Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014.

(http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf)

QUINTA: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la Universidad de Granada, aprobará y publicará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, dándose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones transcurrido el cual se elevarán a definitivas

SEXTA: La Comisión de Valoración valorará los méritos presentados por los candidatos de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, haciendo público en el Servicio de PAS las listas de sustituciones ordenadas por la puntuación obtenida, dándose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones, transcurrido el cual y resueltas las posibles reclamaciones, las listas se elevarán a definitivas.

SÉPTIMA: Para la ordenación de las listas se aplicará el siguiente baremo:

1.- Cursos de perfeccionamiento relacionados con la categoría a sustituir y Cursos de Prevención de Riesgos Laborales, impartidos u homologados por Organismos Públicos o impartidos por Centrales Sindicales, bien por estar incluidos en Planes de Formación de la Administración Pública, bien por aplicación de Acuerdos con la Universidad de Granada:
0.02 puntos por cada hora. Máximo 10 puntos.

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas se valorarán con 0,1 puntos por curso.

No se valorará el Curso de Formación requerido para su participación en estas listas.

2.- Haber superado las pruebas selectivas para acceder a la categoría a la que se sustituye: 3 puntos por convocatoria. Máximo 6 puntos.

3.- Experiencia Profesional en la Universidad de Granada: Máximo 10 puntos.

a) Experiencia en la categoría objeto de sustitución: 2 puntos/año o fracción proporcional correspondiente.



UGR

Universidad
de Granada

b) Experiencia en la categoría inmediatamente inferior: 1 punto/año o fracción proporcional correspondiente.

4.- Antigüedad en la Universidad de Granada: 0.3 puntos/año o fracción proporcional correspondiente. Máximo 10 puntos.

OCTAVA: La composición de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y se publicará junto con la lista definitivas de personas admitidas y excluidas.

La composición de la Comisión de Valoración responderá a la presencia equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo indicado en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

NOVENA: La publicación de estas listas anula y sustituye las anteriores, en su caso.

DÉCIMA: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, a 27 de enero de 2016
LA GERENTE,



María del Mar Holgado Molina